Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Dn. Joseph Marin Castaño

Dn. Pedro Marin de Angosto

Antonio Juan Ruiz Sochoa

Decreto del dia diez de Mayo q. se cauda al Consejo y pase despacho p.a q. no se admitan las Rentas

En la Villa de Lieza a diez de Mayo de mil setez.s treinta y quatro a.s Los S.res Lic.do Dn. Ju.o Millan Arias Alg.do de los R.s Consejos Alc.de mayor de esta dha Villa y las demas de su Partido p.r su Mag.d Dn. Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alg.l mayor en propiedad Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo Dn. Joseph Marin Castaño y Dn. Pedro Marin de Ang.to Pro.r Sindico Gral. Regidores Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al Servicio de Ambas Mag.des bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

Los S.res Dn. Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo y Dn. Pedro Marin de Ang.to dixeron que respecto de estarse haziendo los Repartim.tos de Sal, Utensilios, Gobierno, Florines y de Salario de Medico y su preciso q. aya Depositario de toda seguridad en quien se pongan los Caudales